

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**EL ÁLAMO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de la Alcaldía

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43, 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero.—Otorgar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales que a continuación se indican:

- Concejalía de Hacienda y Urbanismo.
 - Concejal-delegado: don José González Fernández.
- Concejalía de Cultura, Servicios Sociales, Mujer e Inmigración.
 - Concejala-delegada: doña María Paloma Fernández Portillo.
- Concejalía de Educación, Seguridad Ciudadana y Mayores.
 - Concejala-delegada: doña María Concepción García Zabala.
- Concejalía de Industria, Comercio, Transportes, Desarrollo Económico y Empleo.
 - Concejal-delegado: don Ángel Luis Sánchez Moreno.
- Concejalía de Sanidad, Juventud, Infancia y Protección Civil.
 - Concejala-delegada: doña María Orgaz Muñoz.
- Concejalía de Obras y Medio Ambiente.
 - Concejal-delegado: don Valentín Maestro Benito.
- Concejalía de Recursos Humanos, Deportes y Atención al Ciudadano.
 - Concejal-delegado: don Juan Manuel Orgaz Sánchez.

Facultades: los concejales-delegados de referencia tendrán la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios. En ningún caso podrán resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones: deberán informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Segundo.—Otorgar delegación específica a favor de Don Valentín Maestro Benito, concejal-delegado de Obras y Medio Ambiente, para el siguiente asunto determinado: concesión de licencias de obra menor.

Facultades: la delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones: se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Tercero.—Otorgar delegación específica a favor de los siete concejales-delegados nombrados para el siguiente asunto determinado: autorización de matrimonios civiles en el término municipal de El Álamo.

Facultades: la delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones: en cada expediente de matrimonio, la Alcaldía designará al concejal-delegado que intervendrá. Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Cuarto.—Las presentes delegaciones tendrán eficacia desde el día de hoy, con independencia de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente resolución

se notifique a los interesados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.—Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta fecha.

En El Álamo, a 13 de junio de 2011.—El secretario, Carlos Carbajosa del Olmo.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/24.321/11)